Naciones Unidas E/cn.7/2000/L.13/Rev.1



## Consejo Económico y Social

Distr. limitada 6 de marzo de 2000 Español Original: inglés

## Comisión de Estupefacientes

43º período de sesiones Viena, 6 a 15 de marzo de 2000 Tema 5 del programa **Tráfico ilícito y oferta de drogas** 

## Australia y la República Islámica del Irán: proyecto de resolución

Aumento de la cooperación regional mediante el establecimiento de una base de datos regional sobre delitos relacionados con drogas

La Comisión de Estupefacientes,

*Preocupada* por la amenaza planteada por el aumento del cultivo y el tráfico ilícitos de plantas narcógenas en Asia sudoccidental,

Convencida de la conveniencia y la necesidad de una cooperación eficaz para contrarrestar esta amenaza,

*Tomando nota* con aprobación del informe de la primera Conferencia Internacional de Oficiales de Enlace en materia de Drogas celebrada en Teherán los días 17 y 18 de enero de 2000,

Teniendo en cuenta que el informe de la Conferencia contenía recomendaciones en las que se exhortaba a los Estados a que promovieran la cooperación internacional mediante, entre otras cosas, el intercambio de la información y las experiencias adquiridas en la lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes, que era uno de los aspectos más salientes de esa cooperación,

1. *Invita* a los Estados interesados a que sigan celebrando periódicamente reuniones de oficiales de enlace en materia de drogas en Asia sudoccidental;

- 2. Exhorta a los Estados interesados a que cooperen en el establecimiento de un punto de contacto con funciones claramente definidas para garantizar la oportuna transmisión de información operativa por parte de los oficiales de enlace en materia de drogas;
- 3. Pide al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas que adopte medidas para garantizar la prestación de asistencia, en el marco de los recursos disponibles, para el establecimiento en Teherán de una base de datos regional sobre delitos relacionados con drogas, teniendo en cuenta las reglamentaciones nacionales y, en la medida de lo posible, ampliando los sistemas de información existentes y evitando la duplicación, a modo de mecanismo para mejorar y facilitar el intercambio de información, como se pide en el informe de la primera Conferencia Internacional de Oficiales de Enlace en materia de Drogas.

2